

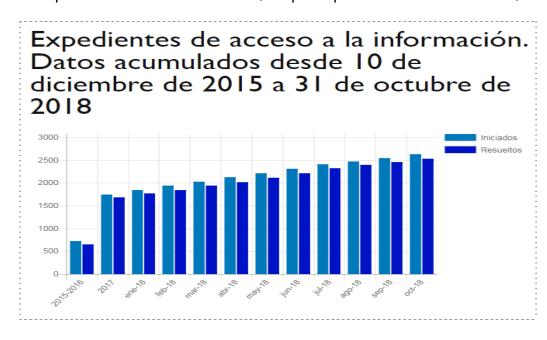
Informe de seguimiento del cumplimiento de la Ordenanza de Transparencia de Madrid en materia de acceso a la información pública

El derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG) y en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (OTCM) es uno de los pilares fundamentales dentro del proyecto de transparencia en el Ayuntamiento de Madrid como reflejan los datos que a continuación se ofrecen.

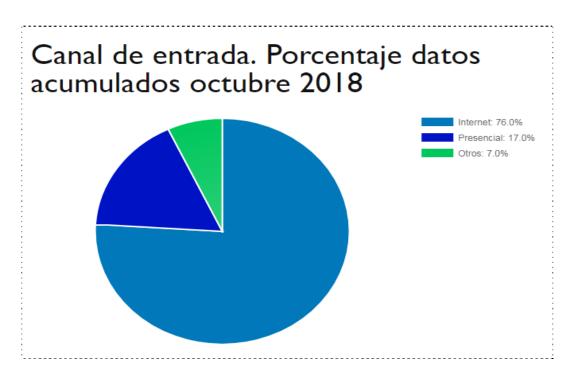
1. Impacto externo del procedimiento de acceso

Desde la puesta en marcha del procedimiento en diciembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2018 se han tramitado 2.637 expedientes de acceso a la información pública en el Ayuntamiento de Madrid; de estos expedientes un 78% se han presentado con identificación del solicitante según lo dispuesto en el artículo 24 de la OTCM y un 22% utilizando la vía sin identificación que posibilita la Ordenanza en su artículo 23, como una alternativa que permite solicitar acceso aportando únicamente un correo electrónico.

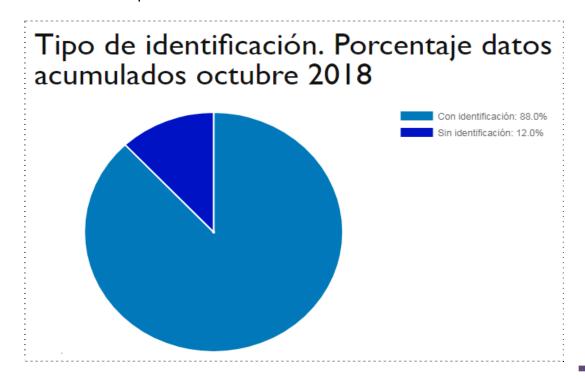
En lo que respecta al año 2018 desde enero hasta el 30 de octubre se han tramitado 892 solicitudes de acceso, mientras que en el mismo período del año 2017 se presentaron 820 solicitudes, lo que supone un incremento del 8,7%.







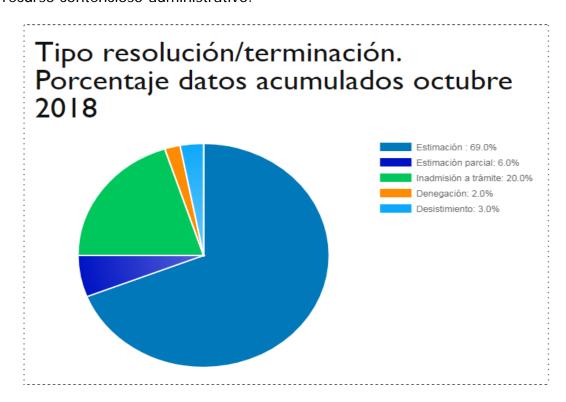
Como se puede apreciar en la gráfica, la mayor parte de las solicitudes se presentan utilizando el canal electrónico a través del formulario de acceso a la información pública accesible a través del Portal de Transparencia y en la sede electrónica municipal.





En un porcentaje elevado, las solicitudes se formulan con datos identificativos de la persona solicitante lo que determina que la tramitación se adecúe a lo establecido en el artículo 24 de la OTCM.

Esta tramitación del procedimiento de acceso implica elaborar una resolución administrativa, notificarla por vía postal (hasta que la notificación electrónica sea operativa) y posibilita a la persona solicitante la opción de interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

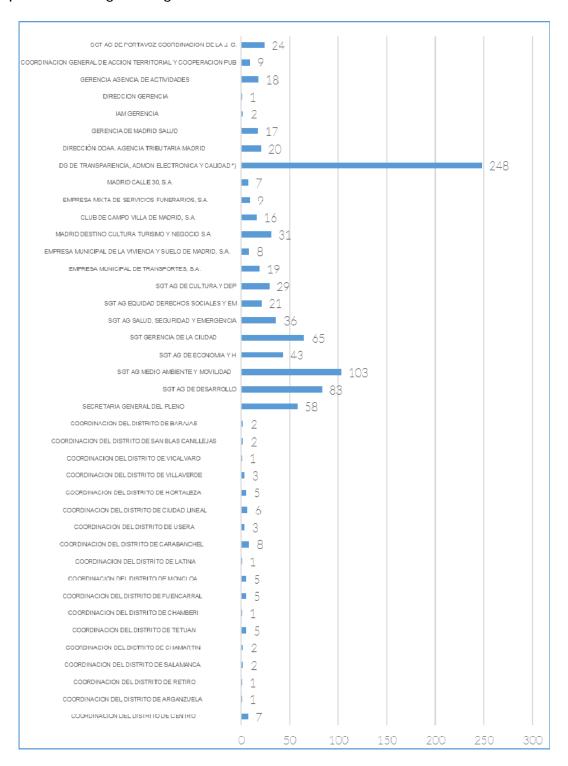


Se puede apreciar que la mayoría de las resoluciones de acceso dictadas por el Ayuntamiento de Madrid son estimatorias, facilitándose, por tanto, la información en un alto porcentaje. Aún sigue siendo importante el porcentaje de las que se inadmiten, pero en su mayor parte lo son por estar solicitado fuera del alcance y objeto del derecho de acceso.

No obstante, en el caso de las resoluciones de inadmisión dictadas por la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, en la mayor parte de los casos se indica las personas solicitantes cómo han de actuar para obtener la información solicitada.



En lo que respecta al volumen global de expedientes gestionados en el Ayuntamiento de Madrid desde enero hasta el 31 de octubre de 2018 puede apreciarse la siguiente gráfica:







Debemos destacar que desde enero hasta el 31 de octubre de 2018 la Dirección General de Transparencia, Administración electrónica y Calidad ha resuelto 248 expedientes del total de los tramitados por el Ayuntamiento, lo que supone un 27,8% del total.

2. Impacto interno del procedimiento de acceso

El número de usuarios adscritos a las unidades gestoras, informantes y supervisora (Dirección General de Transparencia, Administración electrónica y Calidad) dados de alta en la aplicación informática SIGSA para la tramitación del expediente de acceso a la información pública es de 490.

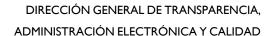
Gestionar este número de usuarios supone un esfuerzo muy importante a fin de garantizar que toda la información del expediente de acceso quede reflejada de manera electrónica, se pueda consultar en cualquier momento y se obtenga una mayor precisión en las estadísticas mensuales.

Para conseguir estos fines la Subdirección General de Transparencia desarrolla una estrecha labor de seguimiento efectuando recomendaciones para conseguir una gestión más eficaz y ágil o reportando al Servicio de soporte a la implantación de la administración electrónica de la Subdirección General de Administración Electrónica cualquier incidencia que dificulte o suponga una demora importante en la tramitación del procedimiento.

En lo que respecta a la interlocución con los gestores de acceso a la información en el Ayuntamiento de Madrid, la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, en calidad de unidad supervisora del procedimiento, dado su carácter transversal, mantiene contacto permanente con las 34 unidades que gestionan las solicitudes de acceso, asesorando y ofreciendo apoyo constante para la mejor gestión de las solicitudes.

En marzo de 2018 tuvo lugar la primera reunión de coordinación con los gestores del procedimiento de acceso en el que se pusieron de manifiesto numerosas cuestiones relevantes de cara a facilitar la tramitación ágil y con mayor calidad de las resoluciones.

Próximamente se realizará una segunda reunión de coordinación con los interlocutores del procedimiento de acceso de las empresas públicas que gestionan solicitudes de acceso.





A fin de mejorar la calidad del contenido de las resoluciones, se continúan revisando todas ellas con el objeto de detectar errores de fondo; falta de motivación, causa de inadmisión errónea, concesión de información escueta y poco clara, errores de forma., etc. Cuando de este análisis se detectan errores formales o materiales que se repiten de manera continuada o son comunes en varias unidades gestoras se llevan a cabo comunicaciones.

3. Mejoras en la gestión del procedimiento de acceso y su tramitación en la aplicación informática SIGSA.

Actualmente está desarrollándose por el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) la II fase del proyecto "PRO350" del expediente de acceso a la información pública tras su inclusión en la cartera de proyectos de 2019.

Entre las peticiones remitidas a IAM se encuentran las siguientes mejoras:

- Simplificación, automatización y mayor precisión de los informes estadísticos, incorporación de un sistema de alertas o avisos de vencimiento de plazos, revisión del sistema de cómputo de plazos en los trámites del procedimiento, redefinición de la relación de materias y submaterias, simplificación de la tramitación electrónica del procedimiento para las empresas públicas y habilitación dentro de "mi carpeta" de la posibilidad de consulta del estado del expediente de acceso por parte de los solicitantes.
- Además, de las peticiones recogidas en la cartera de proyectos se solicitó a IAM la inclusión en SIGSA de un campo específico (tabla) que refleje el sexo del solicitante para poder extraer información de interés de cara a valorar el impacto de género en el ejercicio del derecho de acceso.

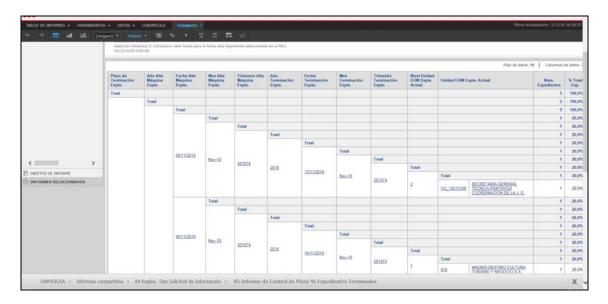
Actualmente no es posible extraer esta información dado que no se recoge este dato en la aplicación SIGSA ni en el formulario de acceso.

4. Otras aplicaciones

Al estar en curso la petición de simplificación y automatización de los informes estadísticos que se obtienen directamente de la aplicación informática SIGSA, se ofreció por IAM la posibilidad de hacer pruebas con un producto de Data-Warehouse denominado BI-SIGSA.



Desde el mes de junio se están realizando pruebas con esta aplicación para intentar obtener con mayor rapidez y de manera más visual y precisa informes generales y específicos con datos de los expedientes tramitados.



Por el momento, desde el mes de septiembre todas las semanas se está procediendo a extraer un informe de la citada aplicación para hacer un seguimiento de los expedientes de acceso a la información pública cuyo plazo de vencimiento está a punto de cumplirse (margen aproximado de 7 días para el cumplimiento del plazo legal de un mes).

5. Interacción entre la publicidad activa, reutilización y derecho de acceso a la información pública

A) Datos abiertos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.6 de la OTCM, se está trabajando especialmente para que la información que se suministre vía acceso a la información pública y que resulte de interés general se publique en el Portal de Datos Abiertos en un formato reutilizable. Esto implica realzar un seguimiento especial de aquellas solicitudes de acceso que pueden arrojar información relevante para su publicación como datasets.

Se está trabajando en establecer un primer protocolo interno de seguimiento de las solicitudes de acceso susceptibles de convertirse en un conjunto de datos, detallando cómo y quién identifica aquellas solicitudes que pueden generar este tipo de ficheros y cómo efectuar el seguimiento.



La información a publicar en formatos abiertos puede ser detectada en la fase inicial de análisis de la información solicitada a través del formulario electrónico de acceso, una propuesta de conjunto de datos recibida a través del formulario de datos abiertos o de una sugerencia o reclamación (SyR) en el mismo momento de la solicitud, durante su tramitación o, finalmente, en la resolución. Actualmente se está estudiando incorporar grupos de datos sobre distinciones honoríficas otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid, actuaciones realizadas por servicio del SAMUR y listado de calles cuyas aceras serán renovadas - operación asfalto-.

B) Portal de Transparencia

Como consecuencia de la gestión de una solicitud de acceso a la información pública, se ha publicado en el Portal de Transparencia dentro del apartado de "Transparencia al día" un contenido relacionado sobre la obligatoriedad de los concesionarios de los aparcamientos municipales de facilitar información sobre la recaudación. A ello se hace referencia expresamente en el informe sectorial sobre publicidad activa.

6. Difusión y Formación en materia de acceso a la información pública.

El 17 de octubre tuvieron lugar la **II Jornada de Transparencia y Datos Abiertos** en el centro cultural conde Duque con un nivel de asistencia muy importante entre los/as empleados/as públicos/as (más de 150 personas). Tras su celebración, realizamos una encuesta que arrojó un gran grado de satisfacción.









En el curso selectivo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Madrid, ramas económica y jurídica, se ha impartido un módulo sobre el proyecto de transparencia en el Ayuntamiento de Madrid el pasado mes de noviembre.

Asimismo, desde la celebración de la última sesión de la Comisión de Seguimiento, la Subdirección General ha prestado su asesoramiento y colaboración docente en las siguientes acciones promovidas por el Ayuntamiento y otras Administraciones:

- Ponencia "Derecho de acceso a la información pública. Perspectiva de las entidades locales". Curso de formación en "Gobierno Abierto". Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y para la Transición Ecológica. Junio 2018.
- Curso "Transparencia y universidades públicas". Universidad Politécnica de Valencia. Julio 2018.
- Curso *Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Universidad de Alcalá. Septiembre 2018.
- Curso "Transparencia: publicidad y acceso a la información" (edición online). Escuela de Castilla y León de Administración Pública (ECLAP). Septiembre-Octubre 2018.
- Congreso Internacional GIGAPP 2018. Seminario Taller Internacional sobre "Innovación en la participación ciudadana y control social en las políticas públicas en América Latina y Caribe y en países de la Unión Europea". Participación en la mesa redonda "Control social y rendición de cuentas en el contexto del gobierno abierto". MediaLab-Prado. Madrid, septiembre 2018.
- Curso *Básico sobre Transparencia y Buen Gobierno.* Diputación de Salamanca. Octubre 2018 (5 horas).
- Curso: "El Patrimonio Documental del Ayuntamiento de Madrid. El sistema de gestión documental. El sistema de archivos: el Archivo de Villa. La gestión de archivos electrónicos en el Ayuntamiento de Madrid".
 Ponencia sobre el marco normativo de la transparencia. Ayuntamiento de Madrid (octubre 2018).





- Curso: "Transparencia, acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno". Ayuntamiento de Salamanca (9 horas). Octubre 2018.
- Curso "Transparencia: publicidad y acceso a la información" (edición online). Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha (EAR). Octubre 2018. Intervención en las II Jornadas Insulares de Transparencia y Buen Gobierno del Cabildo de Tenerife. Modera mesa redonda sobre "Transparencia y ciudadanía. Un binomio necesario para la rendición de cuentas" e intervención en el diálogo de expertos junto con Manuel Villoria. Santa Cruz de Tenerife (noviembre 2018).
- Jornada "Transparencia y Acceso a la Información Pública: algunos retos a los cinco años de la LTAIPBG". Intervención en la mesa redonda "Nuevas perspectivas de la transparencia" con la ponencia sobre "Otras vías de acceso a la información pública". Organizadas por la Universidad de Castilla-La Mancha y la Oficina de Transparencia de Castilla-La Mancha. Toledo (noviembre 2018).
- Intervención en el curso "Gobierno abierto local: descentralización, democratización y desarrollo" exponiendo la experiencia de la Ciudad de Madrid en la puesta en marcha de su proyecto de transparencia. Organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) y el Instituto Nacional de Administración Pública. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia (noviembre 2018).

En el mes de octubre se mantuvo un encuentro con representantes del Gobierno de Marruecos para exponer el proyecto de transparencia en el Ayuntamiento de Madrid.

7. Grupo de trabajo de la Red FEMP

Se ha continuado con los trabajos del Grupo de acceso a la información pública de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP coordinado por la Subdirección General de Transparencia que en la asamblea celebrada el pasado 4 de diciembre presentó los nuevos análisis jurídicos (6) llevados a cabo por sus miembros, así como el progreso en la Biblioteca de Documentos sobre esta materia que, presumiblemente, será de acceso libre este mismo mes.

8. Reclamaciones frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas en el Ayuntamiento de Madrid





Para la mejora de la coordinación en la gestión de las reclamaciones que se presentan frente a las resoluciones en materia de acceso dictadas por el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresas públicas, la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad continua centralizando la recepción de los requerimientos de alegaciones por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y las notificaciones de las resoluciones que dicta este organismo de las correspondientes reclamaciones. Desde que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal asumiera en noviembre de 2016, la competencia para la resolución de las reclamaciones en esta materia, se ha detectado que sigue sirviendo de estímulo para la mejora de los tiempos de resolución por las unidades gestoras y cumplir así con el plazo de 1 mes establecido en la LTAIP y OTCM.

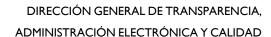
Según los datos estadísticos de SIGSA el porcentaje de resoluciones dictadas en plazo en lo que llevamos de año ha sido aproximadamente de un 79%, frente al 73% de 2017, lo que da muestras de una importante mejora en el grado de cumplimiento del mismo. Teniendo en cuenta, además, que el plazo exigido en la OTCM en su artículo 24 es de un mes a contar desde la entrada de la solicitud en cualquier oficina de registro municipal (y no desde su recepción por la unidad gestora que va a tramitar el expediente concreto), el porcentaje refleja un esfuerzo importante en agilizar las respuestas a las solicitudes de acceso.

Prueba de ello, es que el indicador medio de tiempo de respuesta a las solicitudes durante el año 2018 es de aproximadamente de 24 días.

También es importante señalar que durante este año 2018 ha habido un porcentaje de resoluciones estimatorias de un 75% y se detecta una disminución paulatina de las resoluciones de inadmisión.

La mayoría de las resoluciones inadmitidas se sigue debiendo a que lo solicitado no es objeto de este procedimiento (información administrativa referida a trámites, consultas normativas, información competencia de otro sujeto obligado, reclamantes que tienen la condición de interesados en procedimientos en curso, regímenes jurídicos específicos de acceso, etc.) y, por este motivo, no es aplicable la LTAIP.

Respecto al número de reclamaciones resueltas y publicadas por órganos de control (Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno) en relación a las resoluciones de acceso a la información pública dictadas por las unidades



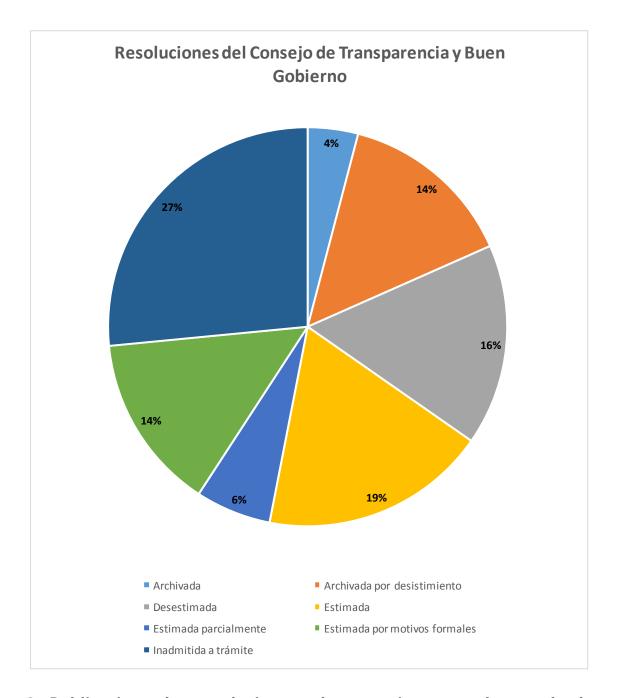


gestoras del Ayuntamiento de Madrid desde el 2016 hasta la actualidad han sido 62 (lo que representa un 2,3% de las solicitudes).

Debemos destacar que dentro de las resoluciones del CTBG un porcentaje elevado han sido inadmitidas a trámite y las estimadas ascienden a 33%, pero de estas la tercera parte han sido estimadas por motivos formales (esto es, la información finalmente se facilitó, pero lo fue más allá del plazo establecido legalmente para resolver).

Desde enero de 2018 hasta el 31 de octubre el número de Reclamaciones presentadas frente a resoluciones de acceso han sido (30 reclamaciones) lo que supone un 3,3% sobre el total de solicitudes tramitadas por el Ayuntamiento de Madrid. En este mismo período del total de las reclamaciones presentadas ante el CTBG ha habido 6 resoluciones estimando las reclamaciones presentadas, lo que supone una de cada cinco reclamaciones. Todas ellas se hayan igualmente publicadas en el Portal de Transparencia municipal.





9. Publicación de resoluciones denegatorias en el portal de transparencia.

La Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad sigue publicando de manera centralizada las <u>Resoluciones-denegatorias</u> de acceso a la información pública dictadas por las unidades gestoras en aplicación





de lo dispuesto en el artículo 14.3 de LTAIP, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez han sido notificadas por el CTBG.

Las resoluciones denegatorias se publican en el Portal de Transparencia en el canal de acceso a la información dentro del apartado de resoluciones denegatorias. Dentro de las resoluciones denegatorias de información publicadas en el Portal sigue destacando como causa de denegación la de seguridad pública que se establece en el artículo 14.1 d) de la LTAIP.

10. Lenguaje Claro.

Por parte de la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, se sigue revisando el texto empleado en los diferentes tipos de resoluciones que pueden conformar un expediente de acceso de cara a una mejor comprensión de su contenido por los solicitantes de acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, está previsto por parte de la Dirección General difundir por correo electrónico al resto de unidades gestoras un modelo general de resolución acompañado de una serie de pautas relativas al proyecto de lenguaje claro para que lo puedan utilizar como modelo de referencia a la hora de resolver sus expedientes.

11. Notific@

Se sigue trabajando para que a la mayor brevedad posible en el procedimiento de acceso a la información pública se puedan realizar notificaciones electrónicas a través la aplicación estatal Notific@.

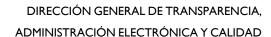
Para ello, contando con el visto bueno de la Subdirección General de Administración Electrónica se procedió a modificar el contenido del formulario de acceso a la información pública (versión electrónica y papel) para que se incluyera esta nueva modalidad de notificación, así como actualizaciones relacionadas con la normativa de protección de datos.

Esta petición de actualización se remitió a IAM a finales del mes de mayo.

Durante el mes de noviembre se ha reiterado la petición y se ha procedido a remitir un nuevo documento explicativo con los cambios a realizar identificados de manera más visual en el formulario web para facilitar su programación.

Una vez que esté actualizado el formulario electrónico se procederá a notificar electrónicamente las resoluciones de acceso a los interesados que hayan







incluido su correo electrónico en la solicitud y dejado constancia expresa de querer ser notificados por este sistema.

12. AYRE: Boletín informativo en materia de acceso.

Hasta la fecha existen 3 boletines en materia de acceso publicados en AYRE dentro del canal de acceso a la información, el último de ellos en noviembre pasado. Con este boletín se pretende dar a conocer a los interlocutores del procedimiento de acceso las novedades relativas a datos estadísticos, criterios interpretativos, resoluciones judiciales destacadas, noticias, etc.

En el último boletín destaca la información relativa a la obligación de los concesionarios de aparcamientos municipales de facilitar información sobre la recaudación, la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el sentido del silencio administrativo positivo en la Ley aragonesa de transparencia o la sentencia de la Audiencia Nacional al recurso de Corporación de RTVE frente a concesión de acceso a información relativa a retribuciones del personal directivo de la Corporación, entre otros contenidos.